



ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2013-SEGE-06-MDEA.

252

El Agustino, 27 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo extraordinaria de la fecha, El Informe N° 169-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, Informe N° 385-2013-GPLA-MDEA del Gerente de Planificación y Informe N° 436-2013-GAJU-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el Ejercicio Presupuestal 2014,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, la Gerencia de Planificación remite el Informe N° 385-2013-GPLA-MDEA, adjuntando el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos para el Año 2014 de la Municipalidad Distrital de El Agustino para su aprobación en Sesión de Concejo.

Que, el presente documento de gestión ha sido elaborado en concordancia con la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", aprobada por Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, el Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal", Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público", Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 29056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" Ley N° 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", Ley N° 30116 "Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014", Ley N° 30115 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", y otras disposiciones conexas sobre el particular.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el artículo 1° de la Ley N° 27630, que modifica la Ley de Tributación Municipal y el artículo 6° de la Ley N° 27506 "Ley del Canon", los recursos que perciben las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal, Participación de Rentas de Aduanas, Canon y Sobrecanon, se utilizan para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal, acorde a sus propias necesidades reales determinándose los porcentajes de aplicación para Gastos Corrientes e Inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y de aprobación del Acta, y con el voto UNÁNIME de los Regidores.

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, ascendente a la suma de S/. 34'896.560 nuevos soles, para el periodo entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2014, conforme al detalle siguiente:





RUBROS	IMPORTE (S/.)	ESTRUCTURA %
00 Recursos Ordinarios	6'174,062	17.69
07 Fondo de Compensación Municipal	4'660,314	13.35
08 Impuestos Municipales	11'916,728	34.15
09 Recursos Directamente Recaudados	12'034,250	34.49
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	111,206	0.32
TOTAL	34'896,560	100.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CATEGORIA DEL GASTO	IMPORTE (S/.)	ESTRUCTURA %
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5'575,700	15.98
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	5'710,571	16.36
2.3 Bienes y Servicios	16'530,448	47.37
2.4 Donaciones y Transferencias	1'726,841	4.95
2.5 Otros Gastos	50,000	0.14
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	5'303,000	15.20
TOTAL	34'896,560	100.00

ARTICULO 2°.- FIJAR para el Ejercicio Presupuestal 2014 en la Municipalidad Distrital de El Agustino los porcentajes para la utilización de los recursos, conforme al detalle siguiente:

FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

- Gastos Corrientes 59.00%
- Gastos de Inversión 41.00%

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

- Gastos de Inversión 100.00%

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Secretario General y al Gerente de Planificación remitir la información del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino, para el Ejercicio Presupuestal 2014 a la Municipalidad Metropolitana de Lima y poner en conocimiento a las instancias respectivas.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR al Gerente Municipal y al Gerente de Planificación el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
LIMA - PERU
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE